



# Consejo de Seguridad

Septuagésimo segundo año

**7878<sup>a</sup>** sesión

Miércoles 8 de febrero de 2017, a las 10.00 horas

Nueva York

*Provisional*

*Presidente:* Sr. Yelchenko . . . . . (Ucrania)

*Miembros:*

Bolivia (Estado Plurinacional de) . . . . .	Sr. Llorentty Solíz
China . . . . .	Sr. Shen Bo
Egipto . . . . .	Sr. Aboulatta
Estados Unidos de América . . . . .	Sra. Sison
Etiopía . . . . .	Sra. Guadey
Federación de Rusia . . . . .	Sr. Iliichev
Francia . . . . .	Sr. Delattre
Italia . . . . .	Sr. Cardi
Japón . . . . .	Sr. Akahori
Kazajstán . . . . .	Sr. Sadykov
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sr. Wilson
Senegal . . . . .	Sr. Ciss
Suecia . . . . .	Sr. Skau
Uruguay . . . . .	Sr. Rosselli

## Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

Carta de fecha 9 de enero de 2017 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán (S/2017/22)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

17-03372 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



*Se abre la sesión a las 10.00 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur**

#### **Carta de fecha 9 de enero de 2017 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán (S/2017/22)**

**El Presidente** (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante del Sudán a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2017/109, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2017/22, en el que figura una carta de fecha 9 de enero de 2017 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité de Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán.

El Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. Procederé ahora a someter a votación el proyecto de resolución.

*Se procede a votación ordinaria.*

#### *Votos a favor:*

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Egipto, Etiopía, Francia, Italia, Japón, Kazajistán, Federación de Rusia, Senegal, Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad como resolución 2340 (2017).

A continuación daré la palabra al representante del Sudán.

**Sr. Mohamed** (Sudán) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por brindarme la oportunidad de dirigirme al Consejo de Seguridad, y lo felicito

por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes. También quisiera dar las gracias a su predecesor, al Representante Permanente de Suecia, por su excelente dirección de nuestra labor durante el mes pasado.

Y doy las gracias a la delegación de los Estados Unidos por allanar el camino para lograr hoy la unanimidad con respecto a la resolución 2340 (2017), sobre la renovación anual del mandato establecido por la resolución 1591 (2005). Quisiera dar la bienvenida a la nueva Representante Permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas, y espero con interés reunirme con ella próximamente.

Doy las gracias a los miembros del Consejo por la oportunidad que me han brindado de tratar el contenido de la resolución de hoy, y por tener en cuenta nuestras opiniones e incorporarlas en el texto, aunque algunas de nuestras recomendaciones no se hayan tenido en cuenta. Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias, en su calidad de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán, por coordinar la aprobación unánime de la resolución de hoy.

En la resolución 2340 (2017) se tienen en cuenta los aspectos políticos, humanitarios y de seguridad de la situación en Darfur, y en el quinto párrafo del preámbulo se observa que el conflicto y las formas que este ha adoptado han remitido, excepto en la región de Jebel Marra. Dicha región, muy importante en nuestro país, se encuentra en el estado de Darfur Central, uno de los cinco estados de Darfur. En vista de la disminución de la intensidad del conflicto en Darfur, deberían haberse levantado las sanciones y debería haberse organizado la salida de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID).

Este año se cumplen 12 años de la aprobación de la resolución 1591 (2005) por el Consejo. El Sudán vivió épocas de aumento y de descenso de las tensiones hasta 2011, año en que las partes en el conflicto alcanzaron una solución pacífica y negociada bajo los auspicios de las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes, Qatar y otros copartícipes en la paz. Como se señala en los informes sobre la labor de la UNAMID, la situación en Darfur ha ido mejorando progresivamente año tras año, algo que todos los miembros del Consejo, tanto anteriores como actuales, han reconocido. En la resolución 2340 (2017) figuran párrafos del preámbulo y de la parte dispositiva de resoluciones anteriores. Es hora de que esto se rectifique y se dejen de hacer alusiones a condenas y cuestiones polémicas que no tienen nada que ver con la realidad sobre el terreno.

El informe del Grupo de Expertos (S/2017/22, anexo) señala que los restantes grupos armados se autofinancian a través de países vecinos actuando como mercenarios, participando en la trata de personas, tomando rehenes y cobrando impuestos a la fuerza. Las resoluciones del Consejo deben denunciar esas acciones, al igual que lo hace la comunidad internacional, que las condena en las convenciones y resoluciones internacionales.

El informe confidencial del Grupo de Expertos se filtró antes de que se presentara al Comité de Sanciones y antes de que se hiciera público. Informamos al Comité sobre ese peligroso incidente ocurrido en abril de 2016. Aún no sabemos si ha sido establecida una entidad para investigar esa cuestión.

Somos conscientes de que la cuestión del acceso a las diversas regiones de Darfur —en particular a Darfur Central— se ha planteado en informes anteriores sobre la situación en Darfur. El Consejo sabe que hemos aprovechado todas las oportunidades y hemos hecho todo lo posible por informarle acerca de los acontecimientos sobre el terreno, haciendo notar que, como lo declaró un alto funcionario de la UNAMID el año pasado, y como han reconocido otros funcionarios de las Naciones Unidas, en estos momentos está autorizado el acceso a todas las zonas de Darfur. A ese respecto, destacamos la misión conjunta que llevaron a cabo entidades de las Naciones Unidas y representantes del Gobierno del Sudán en Darfur Central del 8 al 13 de diciembre de 2016, y sus relatos de primera mano sobre los acontecimientos en el terreno.

Durante el período que se examina, emitimos un plan de acción nacional, en marzo de 2016, encaminado a prevenir el reclutamiento y el uso de niños en el conflicto armado. La Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados estuvo presente para la firma del Plan. Con el plan de acción se busca complementar el proceso de paz de Darfur y garantizar la transición a la paz. Damos las

gracias a nuestros asociados, entre ellos a las entidades de las Naciones Unidas en Nueva York y Jartum, en particular al UNICEF y su Director Ejecutivo, Sr. Anthony Lake, por centrarse especialmente en esta cuestión y encomiar nuestros esfuerzos. Damos las gracias al Consejo por destacar ese importante avance en la resolución 2340 (2017). Esperamos que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, así como el Secretario General y la Secretaría, hagan todo lo que esté a su alcance para defender el acuerdo de paz de Darfur firmado en julio de 2011, y para subrayar su precedencia.

No debemos olvidar que el Movimiento por la Justicia y la Igualdad decidió retirarse de las negociaciones desde el principio. El Gobierno del Sudán ha aceptado la solicitud de las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Liga de los Estados Árabes de que el Movimiento no vuelva a la mesa de negociaciones. Desde los puntos de vista político, jurídico y técnico, el Documento de Doha para la Paz en Darfur es uno de los acuerdos de paz más importantes del mundo para abordar un conflicto interno. Lograr la paz en Darfur no debe depender de una parte o persona concretas. Hay que velar por que todas aquellas personas que obstaculizan la paz cumplan las obligaciones que impone el derecho internacional. Esperamos que el Consejo cumpla su responsabilidad de denunciar y castigar a todos los que obstaculizan la paz y prolongan el sufrimiento del pueblo de Darfur, en particular el líder de la facción Ejército de Liberación del Sudán-Abdul Wahid.

Mi país acoge con beneplácito al Grupo de Expertos y reitera su disposición a cooperar con él. Esperamos que el Grupo se atenga a su mandato y actúe con transparencia e imparcialidad. Esperamos que se base en información fidedigna y que sus informes reflejen la situación sobre el terreno en Darfur, en apoyo del proceso de paz en el país.

*Se levanta la sesión a las 10.15 horas.*